RESOLUCIÓN No (000129) DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA "

La Secretaria General código 073, grado 08 de la planta de personal de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** nombrada mediante Resolución 000012 del 06 de Febrero del 2024.

Delegada para contratar por medio de la Resolución No. 000018 del 06 de febrero de 2019, la cual en su artículo segundo, numeral primero señala: *"(...) La facultad de adjudicar, celebrar, liquidar, aclarar, prorrogar los plazos, adicionar el valor de los contratos y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la entidad (...)"*, y en cumplimiento del manual de funciones vigente de la entidad adoptado mediante la Resolución No. 00142 del 05 de Agosto de 2020, con sujeción a las normas legales sobre contratación pública como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias, debidamente delegada para adelantar todo el proceso contractual y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que en virtud del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., señala "(...) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)".*

2. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional.

3. La entidad se encuentra constituida por dependencias que deben cumplir con las labores administrativas propias de cada una, por lo que deben contar con el material de oficina y herramientas necesarias para dar cumplimiento a sus objetivos.

4. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga cuenta con la UPS marca TOSHIBA SERIE 1600 EP DE 18 KVA SERIAL: 110203362 con la cual protege los equipos de cómputo y dispositivos electrónicos que están instalados a una Red de Tensión Regulada con el fin de evitar daños a estos por picos de voltajes demasiado altos, así como por suspensión del servicio de energía por fallos inesperados en la red de distribución local. La tensión de la red que alimenta la entidad oscila alrededor de voltaje entre fases 240v regulado 120.8v y voltaje entre fases 240, voltaje 133v que exponen a los equipos de cómputo entre otros daños por completo de computadores, pantallas, monitores, impresoras, switch's y demás dispositivos eléctricos que se alimentan de esta.

5. Que se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS marca TOSHIBA con el fin de mantener la UPS en condiciones óptimas de funcionamiento y alargar la vida útil de esta y proteger los equipos de cómputo y dispositivos eléctricos de la entidad. El mantenimiento preventivo debe ser desarrollado por proveedor de servicios con experiencia en el tema y que garantice el suministro de repuestos originales marca Toshiba.

6. Atendiendo que en la Contraloría Municipal de Bucaramanga no se cuenta con personal profesional o técnico de planta idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para la UPS y este solo de conformidad a condiciones técnicas puede ser realizado con personal técnico especializado y con experiencia en virtud de los altos riesgos que se generan al trabajar con estos equipos de alta potencia, se hace necesario la contratación de la realización del referido mantenimiento, en aras de garantizar la disponibilidad, operatividad, y rendimiento de la UPS Toshiba.

7. Teniendo en cuenta los numerales anteriores, se está acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su *"(...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)".*

8. Que el mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS marca TOSHIBA SERIE 1600 EP DE 18 KVA SERIAL: 110203362 de propiedad de la Entidad requiere ser contratado con el proveedor exclusivo de la marca TOSHIBA para el territorio colombiano y con personal técnico especializado y con experiencia en este tipo de labor ya que trabajar en equipos de alta potencia representa graves riesgos para personal no idóneo, debido a los altos voltajes y corrientes que se manejan en el interior de estas sofisticadas máquinas, los cuales pueden causar graves lesiones en caso de un accidente.

9. Que la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S. – SYSENERGY S.A.S., identificado con Nit No. 901.210.533-3, representada legalmente por JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.263.901 de Bucaramanga, cuenta con la certificación como distribuidor y representante exclusivo de la Unidades de Potencia Ininterrumpida - UPS en Colombia, igualmente para prestar el servicio de mantenimiento postventa preventivo y correctivo pues cuenta con el personal debidamente entrenado en fabrica, proveedor de servicio autorizado (ASP) para el soporte y suministro de repuestos.

10. Que el certificado de fecha 01 de agosto de 2024 expedido por TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION debidamente apostillado, señala que la compañía SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. – SYSENERGY S.A.S., es distribuidor y representante exclusivo de la Unidades de Potencia Ininterrumpida - UPS en Colombia, igualmente para prestar el servicio de mantenimiento postventa preventivo y correctivo pues cuenta con el personal debidamente entrenado en fabrica, proveedor de servicio autorizado (ASP) para el soporte y suministro de repuestos.

11. Que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bucaramanga en su objeto social indica que presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de potencia ininterrumpida con suministro de repuestos a través de sus contratos como proveedor de servicio autorizado de la marca Toshiba.

12. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga no cuenta con personal en su planta para realizar el objeto a contratar.

13. Que por lo expuesto se hace necesario la contratación de una persona jurídica para desarrollar el objeto de: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UPS MARCA TOSHIBA SERIE 1600 EP DE 18 KVA SERIAL: 110203362 INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES DE FABRICA Y 48 BATERÍAS SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO DE 12 V X 7 AMPERIOS PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA."**

14. Que de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo. 2.2.1.2.1.4.9, la Contraloría Municipal de Bucaramanga podrá contratar directamente con las personas que están en capacidad de desarrollar el objeto del contrato verificando la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

15. Que la contratación se realizará con la persona jurídica SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. – SYSENERGY S.A.S., con Nit. 901.210.533-3, representada legalmente por el señor JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.263.901 de Bucaramanga, que para el efecto se verifico la idoneidad con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bucaramanga en el que en su objeto social se registró ante dicha cámara las actividades económicas relativas al objeto del presente contrato.

16. Que para efectos fiscales se cuenta con un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL MCTE ($9.996.000)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP. No. 24-00063** de fecha 24 de Septiembre de 2024, bajo el Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02 – Maquinaria de informatica y sus partes, piezas y accesorios.

13. Que es competencia de la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como

ordenadora del gasto delegada a través de la Resolución No. 000176 de 2012, aclarada por la Resolución No. 000181 de 2018 y delegada para contratar por medio de la Resolución No. 000018 del 06 de febrero de 2019, quien tiene dentro de su delegación *"(...) La facultad de adjudicar, celebrar, liquidar, aclarar, prorrogar los plazos, adicionar el valor de los contratos y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la entidad (...)"* y en cumplimiento del manual de funciones vigente de la entidad adoptado mediante la Resolución No. 00142 del 05 de Agosto de 2020, con sujeción a las normas legales sobre contratación pública como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación directa entre **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S. – SYSENERGY S.A.S.**, con Nit. 901.210.533-3, representada legalmente por JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.263.901 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UPS MARCA TOSHIBA SERIE 1600 EP DE 18 KVA SERIAL: 110203362 INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES DE FABRICA Y 48 BATERÍAS SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO DE 12 V X 7 AMPERIOS PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL MCTE ($9.996.000)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP. No. 24-00063** de fecha 24 de Septiembre de 2024, bajo el Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02 – Maquinaria de informatica y sus partes, piezas y accesorios.

ARTÍCULO TERCERO: Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través de la plataforma transaccional secop 2.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en la plataforma transaccional secop 2.

Expedida en Bucaramanga, a los 13 días del mes de Noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jessica R. Quenza G.
JESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró/ Proyectó	Angela Patricia Quintero Villarreal	Profesional Universitario	
Revisó/ Aprobó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó/ Aprobó	Jessica Raquel Quenza Gomez	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			